

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
División de Auditoría Administrativa
Área Administración General y Defensa Nacional

Informe Final
Subsecretaría de Desarrollo
Regional y Administrativo



Fecha : 06 de febrero de 2012

Nº Informe : 268/2011



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL

DAA. N° 2.670/2011

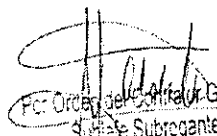
REMITE INFORME FINAL N° 268, DE 2011,
SOBRE AUDITORÍA INTERMEDIA
EFECTUADA A LOS FONDOS DEL
PRÉSTAMO BIRF N° 7269/CH, EN LA
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO
REGIONAL Y ADMINISTRATIVO.

SANTIAGO, 06 FEB 2012 007353

Cumplo con enviar a Ud., para su conocimiento, copia del Informe Final N° 268, de 2011, con el resultado de la auditoría intermedia efectuada a los fondos del préstamo BIRF N° 7269/CH, del Programa de Infraestructura Rural para el Desarrollo Territorial, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

Sobre el particular, corresponde que ese Servicio implemente las medidas señaladas, cuya efectividad, conforme a las políticas de esta Contraloría General sobre seguimiento de los programas de fiscalización, se comprobarán en una próxima visita a la entidad.

Saluda atentamente a Ud.,


Por Orden del Contralor General
Subjefe Subrogante
División de Auditoría Administrativa

AL SEÑOR
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO
PRESENTE.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL

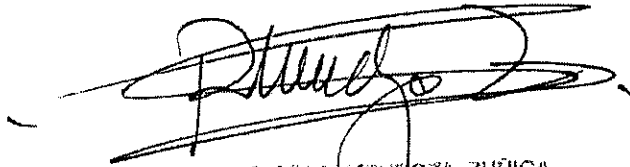
DAA. N° 2.672/2011

REMITE INFORME FINAL N° 268, DE 2011,
SOBRE AUDITORÍA INTERMEDIA
EFECTUADA A LOS FONDOS DEL
PRÉSTAMO BIRF N° 7269/CH, EN LA
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO
REGIONAL Y ADMINISTRATIVO.

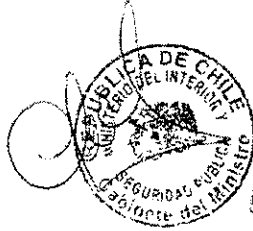
SANTIAGO, 06.FEB 2012. 007352

Cumplo con enviar a Ud. para su conocimiento, copia del Informe Final N° 268, de 2011, de la auditoría intermedia efectuada a los fondos del Préstamo BIRF N° 7269/CH, del Programa de Infraestructura Rural para el Desarrollo Territorial, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

Saluda atentamente a Ud.,



RAMIRO MENDOZA ZUÑIGA
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA



8/02/12

AL SEÑOR
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
PRESENTE

RTE.
ANTECEDEN.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL

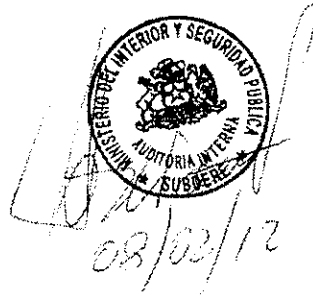
DAA. N° 2.671/2011

REMITE INFORME FINAL N° 268, DE 2011,
SOBRE AUDITORÍA INTERMEDIA
EFECTUADA A LOS FONDOS DEL
PRÉSTAMO BIRF N° 7269/OC-CH, EN LA
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO
REGIONAL Y ADMINISTRATIVO.

SANTIAGO, 06.FEB.2012.007354

Cumplo con enviar a Ud. para su conocimiento, copia del Informe Final N° 268, de 2011, de la auditoría intermedia efectuada a los fondos del Préstamo BIRF N° 7269/OC-CH., del Programa de Infraestructura Rural para el Desarrollo Territorial, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

Saluda atentamente a Ud.,



Por Orden del Contralor General
MARIA ISABEL CARRIL CABALLERO
Abogada Jefe
División de Auditoría Administrativa

AL SEÑOR
AUDITOR INTERNO DE LA
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO
PRESENTE

[Handwritten mark]



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL

DAA. N° 2.673/2011


REMITE INFORME FINAL N° 268, DE 2011,
SOBRE AUDITORÍA INTERMEDIA
EFECTUADA A LOS FONDOS DEL
PRÉSTAMO BIRF N° 7269/CH, EN LA
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO
REGIONAL Y ADMINISTRATIVO.

SANTIAGO. 06.FEB.2012.007351

Cumplo con enviar a Ud. para su conocimiento, copia del Informe Final N° 268 de 2011, de la auditoría intermedia efectuada a los fondos del Préstamo BIRF N° 7269/CH, del Programa de Infraestructura Rural para el Desarrollo Territorial, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

Saluda atentamente a Ud.,




RAMIRO MENDOZA ZUÑIGA
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

A LA SEÑORA
LAURA FRIGENTI
DIRECTORA INTERINA
BOLIVIA, CHILE, ECUADOR, PERU AND VENEZUELA
BANCO MUNDIAL
AV. ALVAREZ CALDERÓN N° 185, PISO 7
SAN ISIDRO
LIMA 27, PERÚ

RTE.
ANTECEDEN.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL
CONTRALORÍAS REGIONALES

PTMO: 13.028

INFORME N° 268 DE 2011, SOBRE
AUDITORÍA INTERMEDIA EFECTUADA A
LOS FONDOS DEL PRÉSTAMO BIRF
N° 7269/CH, PROGRAMA DE
INFRAESTRUCTURA RURAL PARA EL
DESARROLLO TERRITORIAL, PIRDT.

SANTIAGO, 06 FEB. 2012

En cumplimiento del Plan Anual de Fiscalización, esta Contraloría General efectuó una auditoría intermedia a los ingresos y gastos ejecutados por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, SUBDERE, durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2011, en su calidad de ejecutor del "Programa de Infraestructura para el Desarrollo Territorial", PIRDT, financiado con recursos del contrato del préstamo BIRF N° 7269/CH, y con aportes del Gobierno de Chile.

Objetivo

La auditoría tuvo por finalidad verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias relativas a los ingresos y egresos de los recursos financieros del Programa de Infraestructura para el Desarrollo Territorial y evaluar las actividades de control efectuadas por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo en su calidad de Organismo Ejecutor del Programa.

Metodología

El examen se efectuó de acuerdo con las normas de auditoría y control aprobadas por este Organismo Fiscalizador, por lo tanto, incluyó comprobaciones parciales de registros y documentos que respaldan las operaciones, como asimismo, la aplicación de otros medios técnicos en la medida que se estimaron necesarios de acuerdo con las circunstancias.

General
República

A LA SEÑORA
JEFE DE LA DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
PRESENTE

CMV/



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL
CONTRALORÍAS REGIONALES

Universo y muestra

Los gastos del período en revisión corresponden a un universo de \$ 4.219.597.857, de los cuales se revisaron \$ 1.774.815.043, que representan un 42,06% del total señalado.

Al respecto, cabe hacer presente que en el nivel central, la muestra obtenida es el resultado de la aplicación del software de auditoría ACL, utilizando muestreo aleatorio por monto, con un nivel de confianza del 95% y una tasa de error de 3%. En este caso, dicha cifra examinada corresponde al examen de las operaciones de la Región de Los Lagos, visitada además por la Comisión Fiscalizadora.

Por su parte, las Contralorías Regionales seleccionaron su muestra considerando la importancia de los proyectos en la región, monto, y/o juicio experto del profesional a cargo de la auditoría.

El detalle de los montos examinados, es el siguiente:

Región	Muestra \$	Muestra %
Nivel Central	262.430.119	6,22%
Maule	179.756.120	4,26%
Bío Bío	1.120.315.906	26,55%
La Araucanía	199.984.000	4,74%
Los Ríos	12.328.898	0,29%
Total	1.774.815.043	42,06%

Antecedentes generales

Este proyecto se desarrolla dentro del contexto del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y se ejecuta a través de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, encargada de supervisar y apoyar el accionar de los gobiernos regionales y de la administración municipal.

Uno de los objetivos y tareas fundamentales del gobierno, es fortalecer y consolidar la descentralización y el desarrollo regional y local. Es en este marco donde el gobierno desea avanzar hacia una mayor coordinación intersectorial en materia de infraestructura rural, decisiones de inversión que respondan a las demandas de la comunidad y coordinación de la inversión para maximizar el impacto. Es así que, el Proyecto de Infraestructura para el Desarrollo Territorial está orientado a mejorar los medios de subsistencia de las comunidades rurales que no tienen acceso a uno o más servicios de infraestructura, mejorando la eficiencia, la sostenibilidad y el impacto de desarrollo de los servicios de infraestructura que ya existen.

El programa a su vez, contribuye a la formación de capacidades para fortalecer las políticas e instituciones en las áreas de planificación territorial y provisión de servicios de infraestructura rural.

Finalmente, es importante destacar que hasta el año 2010, el programa tenía incorporados a los Gobiernos Regionales, GORES, de Coquimbo, Maule, Bio-Bío, Los Lagos, La Araucanía y Los Ríos; no obstante,



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL
CONTRALORÍAS REGIONALES

mediante decretos N°s 4.337 y 4.330, ambos del 23 de diciembre de 2010, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, totalmente tramitados el 28 de marzo de 2011, se aprobaron los convenios de trabajo suscritos entre la SUBDERE y los gobiernos regionales del Libertador General Bernardo O'Higgins y de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.

El resultado de la auditoría practicada a este programa, con participación de las Contralorías Regionales del Maule, Bío-Bío, La Araucanía y Los Ríos, se expone a continuación.

I. ASPECTOS FINANCIEROS

Los recursos para la ejecución del programa se aprueban anualmente a través de la Ley de Presupuestos, Programa 01 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, alcanzando en el año 2011 a M\$ 212.125.000 en el subtítulo 24.03.394 y M\$15.284.240, en el subtítulo 33.03.017.

Las transferencias efectuadas a las regiones que participan de este programa, durante el periodo en revisión, ascendieron a M\$ 14.284.240, en tanto que los gastos fueron de M\$ 3.919.332, de acuerdo al siguiente detalle:

Región	Transferencia M\$	Gasto M\$
Coquimbo	820.305	133.563
Libertador General Bernardo O'Higgins	265.000	0
Maule	2.387.675	197.875
Bio Bio	3.438.647	1.139.270
La Araucanía	4.064.895	782.951
Los Lagos	1.603.249	1.665.673
Los Ríos	1.223.469	0
Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	481.000	0
Total	14.284.240	3.919.332

ESTADO DE AVANCE DEL PROYECTO

Lo ejecutado durante el periodo en examen, ascendió a US\$ 7.763.568,84, alcanzando un monto acumulado a ese año de US\$ 78.444.533,97, lo que incrementa a un 86,91% el avance del proyecto, cuyo valor total, acorde la matriz de financiamiento, es de US\$ 90.260.000, según se muestra en el siguiente detalle:

Ítem	Matriz de financiamiento US\$	Gasto acumulado al 30 de junio de 2011 US\$	Porcentaje
1) Subproyectos			
• Obras y bienes	78.177.056	71.138.577,92	90,99%
• Servicios de consultoría	3.102.857	651.916,33	21,01%
2) Servicios de Consultoría y Capacitación	8.478.025	6.229.530,66	73,47%



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL
CONTRALORÍAS REGIONALES

3) Bienes no destinados a Subproyectos	0	0	0%
4) Gastos incrementales de Operación	250.752	173.209,06	0,19%
5) Comisión inicial	251.300	251.300,00	0,28%
6) No asignados	0	0	0%
Total	90.260.000	78.444.533,97	86,91

La SUBDERE, en el periodo comprendido en la presente auditoría, efectuó una rendición de gastos al Banco por \$ 762.504.431, equivalentes a US\$1.652.731,99.

II. CUMPLIMIENTO DEL PLAN OPERATIVO ANUAL

Al 30 de junio de 2011, el programa cuenta con 116 proyectos, de los cuales 107 se encuentran terminados y 9 están en etapa de ejecución, en las siguientes categorías de inversión PIRDT.

Región	Inversión al 30 de junio de 2011 M\$	Proyectos Elegibles						Total
		APR	Alcantarillado	Camino	Electrificación	Telecomunicaciones	Obras Portuarias	
IV	820.305	4	2	3	2	0	0	11
VI	265.000	0	0	0	0	0	0	0
VII	2.387.675	2	0	41	1	0	0	44
VIII	3.438.647	0	0	29	0	0	0	29
IX	4.064.895	2	0	12	1	0	0	15
X	1.603.249	6	0	10	0	0	0	16
XI	481.000	0	0	0	0	0	0	0
XIV	1.223.469	1	0	0	0	0	0	1
Total	14.284.240	15	2	95	4	0	0	116

III. CLÁUSULAS CONTRACTUALES

- El 15 de junio de 2010, la SUBDERE pagó la suma de US\$ 4.214,35 por comisión de crédito, y US\$ 118.796,16 por intereses, de acuerdo con lo señalado en la sección 2.07 del artículo II del convenio.

- En igual fecha pagó US\$ 14.004.699,44, por concepto de amortización, en cumplimiento del artículo III, sección 2.08, del contrato de préstamo.

- La Entidad, mediante las siguientes cartas remitió la información necesaria para dar cumplimiento a las secciones que se indican:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL
CONTRALORÍAS REGIONALES

Carta N°	Fecha	Sección	Tema
127	19.1.2011	Información	Ayuda Memoria Misión de Supervisión realizada entre 30 noviembre y el 3 de diciembre de 2010.
129	19.1.2011	4.01 b)i)ii) A y B)	Adjunta Informe N° 264 de 2010, de la Contraloría General de la República
130	21.2.2011	4.01 b)i)ii) A y B).	Remite Seguimiento al Informe N°101 de 2010, de la Contraloría General de la República.
132	9.3.2011	Sección 3.04 letra (b)	Adjunta Cuarto Informe Trimestral del Programa al 31 de diciembre de 2010.
136	28.6.2011	Información	Adjunta ayuda Memoria Misión de Supervisión realizada entre el 25 de abril al 3 de mayo de 2011.
137	30.6.2011	4.01 b)i)ii) A y B).	Adjunta Informe N°117 de 2011, de la Contraloría General de la República.
140	9.8.2011	Información	Adjunta Primer Informe Semestral 2011.
Sin número	10.8.2011	Sección 4.02 a) b)	Adjunta Informe de Seguimiento Financiero del 1 de enero al 30 de junio de 2011.
7	4.7.2011	Información	Solicita reasignación de fondos del Programa.
Sin número	21.9.2011	Información	Deja sin efecto carta N° 7 de 2011 y solicita reasignación de fondos del programa.

El Banco, a través de las siguientes cartas informa y da su aceptación al cumplimiento por parte de la SUBDERE, de las cláusulas que se indican y señala información adicional:

Comunicación Banco	Fecha	Sección	Tema
Carta sin número	2.9.2011	4.01 b) i) ii) A y B	Recibo de los estados financieros auditados por la C.G.R. al 31.12.2010.
Carta	14.7.2011	Información	Adjunta copia de ayuda Memoria firmada correspondiente a Misión de Supervisión de 25 de abril a 3 de mayo de 2011.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL
CONTRALORÍAS REGIONALES

IV. CONTROL INTERNO

Sistema SUBDERE Online

En el sistema informático del Servicio denominado "SUBDERE Online", el cual contiene, entre otras aplicaciones, las operaciones del PIRDT, no se encontraban incorporados todos los antecedentes relevantes de los proyectos, afectando con ello la integridad de la información que administra ese software respecto del programa.

Sobre el particular, respecto del GORE Los Lagos, se verificaron los siguientes:

Código de proyecto	Descripción	Antecedente no registrado en "SUBDERE Online"
20151201-0	Instalación Servicio de Agua Potable Rural Yaco Alto y Bajo, Comuna de Calbuco.	Boleta bancaria BCI N°0410259 de 7 de abril de 2011, para garantizar el canje de retenciones, \$ 19.494.480.
30066949-0	Ampliación de Servicio de Agua Potable Rural de Peñasmó, Comuna de Calbuco.	Boleta bancaria del Banco de Chile N°161068-8, de 20 de octubre de 2011, U.F.147,23.
20151201-0	Instalación Servicio de Agua Potable Rural Yaco Alto y Bajo, Comuna de Calbuco.	Acta de Recepción Provisional de 28 de septiembre de 2011.

V. VISITA A TERRENO

Con el objeto de conocer el avance y ejecución de este Programa, se visitó el Gobierno Regional de Los Lagos, obteniéndose los siguientes resultados:

a) Proyecto código BIP 30066949-0 "Ampliación del Servicio de Agua Potable Rural de Peñasmó, Comuna de Calbuco", según la resolución D.R.O.H. N° 5, de 23 de septiembre de 2010, del Ministerio de Obras Públicas, M.O.P., se aceptó la oferta y adjudicó la propuesta a don Hernán Moya Venegas por un monto total de \$ 388.214.058, identificándose tal proceso en el portal MercadoPublico.cl con el ID 817-12-LP10.

Sobre el particular, cabe hacer presente que de acuerdo a lo establecido en el numeral 6 del señalado acto administrativo, el contratista debía constituir una garantía adicional a la caución por fiel cumplimiento, definida en UF 236,77, por un período de vigencia equivalente al plazo contractual, más 12 meses.

Ahora bien, para tales efectos la garantía entregada por la empresa correspondió a una póliza de seguros emitida por CESCECHILE, por el monto exigido y vigente hasta el 30 de julio de 2012.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL
CONTRALORÍAS REGIONALES

Sobre el particular, se observó que en virtud de las variaciones efectuadas al contrato, su fecha de término definitiva se estipuló para el 26 de octubre de 2011, por lo que la póliza mencionada en el párrafo anterior no cubre el período que exigía la resolución D.R.O.H. N° 5, de 2010, precitada, en virtud de la cual el seguro debió extenderse hasta el 26 de octubre de 2012.

b) En los proyectos señalados a continuación, se produjo un canje de las retenciones que se habían efectuado respecto de los estados de pagos, de manera tal que los contratistas recuperaron los recursos adeudados por este concepto entregando a cambio una boleta de garantía.

Código de Proyecto	Descripción	Contratista	Monto de retenciones devueltas	Boleta de garantía aportada por contratista	Vigencia de la boleta de garantía aportada
30066949-0	Ampliación del Servicio de Agua Potable Rural de Peñasmo, Comuna de Calbuco.	Hernán Moya Venegas	\$ 19.410.703	Boleta BCI N°410261. emitida el 7 de abril de 2011.	15 de octubre de 2012.
20151201-0	Instalación de Servicio de Agua Potable Rural de Yaco Alto y Bajo, Comuna Calbuco.	Hernán Moya Venegas	\$ 19.494.480	Boleta BCI N°0410259 de 7 de abril de 2011.	30 de julio de 2012.

Al respecto, es importante precisar que en ambos casos, el citado procedimiento de permuta no estaba contemplado en las bases administrativas que regularon los procesos.

c) En el proyecto código BIP 30067393-0 "Ampliación de Servicio de Agua Potable Rural de Pilmaiquén, Comuna de Puyehue", de acuerdo a lo establecido en la resolución D.R.O.H. N° 1.074, de 23 de septiembre de 2010, del M.O.P., que aceptó la oferta y adjudicó la propuesta de don Nilson Shwerter Torres por un monto de \$ 126.481.469, el señalado contratista debía constituir una garantía U.F. 1.081,85, con una vigencia correspondiente al plazo contractual mas 12 meses.

Por otra parte, la ejecución de los trabajos se pactó hasta el 10 de marzo de 2011.

En cuanto a este proyecto, se observó que la caución entregada por la empresa, consistente en una póliza de seguro, presenta una fecha de expiración que corresponde al 6 de febrero de 2012, la que no cubre el período que exigía la resolución D.R.O.H. N° 1074, de 2010, antes mencionada, que en definitiva debía ser hasta el 10 de marzo de 2012.

- En relación con la caución de fiel cumplimiento de contrato, equivalente a U.F.382,86, la empresa emitió dos boletas bancarias de garantía de acuerdo al siguiente cuadro:

ds



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL
CONTRALORÍAS REGIONALES

Entidad emisora	Número de boleta de garantía	Monto en U.F.	Fecha de emisión	Fecha de vencimiento
Banco Santander	37	297,92	15 de octubre de 2010	17 de mayo de 2012
Banco Santander	1013	84,94	18 de febrero de 2011	10 de junio de 2012
TOTAL U.F.		382,86		

Sobre la materia, se aprecia que los citados instrumentos exhiben fechas de vencimiento diferentes entre sí, no obstante, de acuerdo a lo pactado, la vigencia de dichos instrumentos debía ser el plazo contractual más 15 meses, que en la especie correspondía al 10 de junio de 2012, observándose al respecto que sólo una de las garantías, correspondiente a la boleta N° 1013, cumple con la citada fecha de expiración.

- Se verificó que falta el escalin final de una de las escaleras, al interior de una de las válvulas de corte (Anexo N°1, foto 3).

- Se constató que la sección de la zanja de saneamiento de aguas lluvia del camino que pasa frente a la vivienda de don Simón Vekovski Mieslaskite, beneficiario del proyecto, se encontraba significativamente disminuida con respecto al tramo que seguía de la misma zanja, producto del derrape de material luego de cubrir la cañería de distribución, lo que le habría producido frecuentes inundaciones al interior su propiedad.

d) En el Gobierno Regional se verificó que las rendiciones de cuentas no presentan el comprobante del SIGFE respectivo, no obstante, se acompaña un egreso que corresponde a un sistema contable propio, lo que no guarda armonía con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 15 del decreto ley N° 1.263, de 1975, precitado, en orden a que el sistema de información administrativa y financiera establecido por la Dirección de Presupuestos, vale decir, el SIGFE, es una sistema de general aplicación para los órganos y servicios públicos regidos por dicho cuerpo legal. Cabe dejar establecido, que este hecho ha sido observado en informes anteriores de esta Contraloría General.

e) Se comprobó que el GORE no cuenta con un manual del área de administración y finanzas, por consiguiente, tampoco existe un procedimiento formal para las rendiciones de gastos con cargo a este convenio de préstamo.

f) Respecto del proyecto código BIP 20151201-0, "Instalación de servicio de agua potable rural de Yaco Alto y Bajo, Comuna de Calbuco", se verificaron las siguientes situaciones:

- El cerco de la vivienda correspondiente al beneficiario don Ramón Villegas Díaz, fue desplazado. Esta situación produce no sólo que la acera quede más angosta para el tránsito peatonal, que la señalética vial y un poste eléctrico queden detrás del cerco, sino también que una de las cámaras de inspección del sistema no pueda ser inspeccionada (Anexo N° 1, fotos 1 y 2).

- Se detectó que el suministro de energía eléctrica sufre frecuentes interrupciones, según informó el correspondiente inspector fiscal del contrato, situación que infringe lo dispuesto en el artículo 145 del decreto



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL
CONTRALORÍAS REGIONALES

supremo N° 327, de 1997, del Ministerio de Minería, que fija el Reglamento de la Ley General de Servicios Eléctricos, el cual establece que las empresas concesionarias de servicio público de distribución, la Sociedad Austral de Electricidad S.A., SAESA, en este caso, deberán suministrar electricidad a sus usuarios de manera continua e ininterrumpida, salvo las excepciones legales y reglamentarias.

Asimismo, el artículo 222 del mismo reglamento, en sus letras h) e i), señala que la calidad de servicio que debe proporcionar el concesionario, definido como el conjunto de propiedades y estándares normales que, conforme a la ley y el reglamento, son inherentes a la actividad de distribución de electricidad concesionada, incluye, entre otros, la continuidad del servicio y los estándares de calidad del suministro.

Al respecto corresponde precisar que para la realización del estudio, el proyectista contaba con la factibilidad de SAESA N° 204/2011, (VWF- 47.850), de fecha 2 de marzo de 2011, donde la empresa eléctrica certifica la factibilidad de proporcionar el suministro eléctrico en media tensión bifásica, para una potencia de 10 KVA, por lo tanto, no era posible prever las fallas presentadas por el sistema y son responsabilidad del proveedor del suministro eléctrico.

VI. FISCALIZACIONES REGIONALES

La Contraloría General, a través de sus sedes regionales, efectuó fiscalizaciones tanto de los aspectos financieros del programa como de los recursos transferidos por la SUBDERE a los Gobiernos Regionales de las regiones VII, VIII, IX y XIV que participan en el convenio.

Los resultados de la auditoría a los aspectos estructurales de las obras, se exponen en el Informe Técnico de Obras que se adjunta, en tanto, el análisis financiero de los proyectos, contenido en los informes emitidos por las respectivas Contralorías Regionales, se expone en síntesis, a continuación:

1. Región del Maule

a) Proyecto código BIP N°3003378-0, "Ampliación y mejoramiento servicio de APR, Los Batros hacia El Refugio".

La resolución UGD N° 1.658, de 12 de agosto de 2010, del GORE del Maule, aprobó el convenio mandato suscrito entre éste y la Dirección de Obras Hidráulicas Región del Maule, a través del cual se encomienda a esta última, supervisar técnica y administrativamente el proyecto en examen.

Por su parte, la Dirección de Obras Hidráulicas, a través de la resolución D.O.H. VII N° 1.477, de 25 de noviembre de 2010, aprobó y aceptó la propuesta de la empresa contratista de don José Julio Ahumada Varas, mediante la modalidad de suma alzada, por un total de \$ 179.756.120 (IVA incluido).

En relación con el referido proyecto, se comprobaron las siguientes situaciones:

Handwritten mark



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL
CONTRALORÍAS REGIONALES

- La Unidad Regional de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, URS, Región del Maule, no posee un detalle de los gastos con cargo al proyecto, como tampoco una carpeta administrativa destinada a archivar todos los antecedentes e informes asociados a dicho proyecto, vulnerando con ello lo establecido en el punto 3, del título IX, del Manual de Operaciones del Proceso y Diagrama FNDR.

- El proyecto no se encontraba ingresado en el sistema "SUBDERE Online", situación que consta en escrito de data 6 de septiembre de 2011, emitido por la jefa de la URS. No obstante, una verificación realizada en el nivel central del Servicio, en noviembre de igual año, ha permitido comprobar que todos los antecedentes de la citada actividad se encuentran incorporados al sistema institucional mencionado.

- Se determinó que las autorizaciones de pago N^{os} 10, 52, 81 y 161, todas de 2011, asociadas al proyecto, no presentaban la firma de la jefa de la URS precitada.

- Se estableció que para el depósito del material excedente, proveniente de las obras, no existe la aprobación del botadero, de acuerdo con lo consignado en el párrafo primero, del punto 19, denominado "Retiro y Transporte de Excedentes", de las Especificaciones Técnicas Especiales.

- Los estados de pago N^{os} 2, 3 y 4, cursados a la empresa constructora, no cuentan con toda la documentación de respaldo exigida, esto es, no se adjuntan las diez fotografías impresas; el listado de personal; certificado de la Mutual de Seguridad; CD de respaldo de las fotografías impresas, situación que vulnera lo establecido en la letra e), del acápite ii), del punto 9, "Pagos", de las Bases Administrativas Especiales.

- En lo concerniente a las aclaraciones que se produjeron de manera previa a la apertura de la propuesta, se debe señalar que dicha actuación no fue aprobada mediante una resolución expedida por el Servicio, instrumento que le da la presunción de legalidad, de imperio y exigibilidad frente a sus destinatarios, de acuerdo a lo señalado en el artículo 3, de la ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

- De la revisión de los antecedentes del proyecto, se observa que el Inspector Técnico no concurrió con su aprobación para la ubicación de la instalación de faena, según lo dispuesto en el punto N° 13 "Instalaciones de Faena", de las Bases Administrativas Especiales.

- Asimismo, se determinó que la empresa constructora no entregó el programa de trabajo e inversión, de conformidad con lo establecido en el punto N° 8, denominado "Programa de Trabajo e Inversiones", de las Bases Administrativas Especiales.

Sobre el particular, es menester precisar que de conformidad al punto citado procedía retener al contratista, por su retraso, un 0,05% del valor del contrato. No obstante, se verificó que sobre dicho incumplimiento, el Servicio no dispuso la retención en el estado de pago siguiente, sin que consten los



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL
CONTRALORÍAS REGIONALES

fundamentos que tuvo la Administración para no aplicar dicha medida.

- En relación con los desembolsos derivados del contrato en examen, se determinó que se cursaron cuatro estados de pago por la suma total de \$ 179.756.120, de los cuales, se examinó el 100%. Sin embargo, cabe dejar consignado que se determinó una diferencia de \$ 8.987.806, resultante de comparar el monto pactado según contrato y lo efectivamente pagado por el Gobierno Regional, suma correspondiente al 5% de las retenciones efectuadas de acuerdo al convenio, cuya devolución se encontraba en trámite a septiembre de 2011, cierre de la fiscalización regional.

b) Los recursos transferidos por la SUBDERE vía Provisión al Gobierno Regional del Maule, durante el año 2011 para este programa, ascienden a un monto total de M\$ 2.387.675, según consta en la resolución N° 145, de 27 de diciembre de 2010, de acuerdo al detalle que se indica a continuación:

Región	Proyección Inversión 2011 (M\$)		Requerimiento Provisión 2011 (M\$)	Observaciones
	Arrastre	Nuevos		
Del Maule	454.800	1.932.875	2.387.675	Considera proyectos bajo Rate RS y Aprobación C33

Al respecto, se constató que el Gobierno Regional del Maule mantiene dichos recursos en la cuenta corriente N° 435-0-910891-0 denominada "Programa 02 FNDR", conjuntamente con los recursos del FNDR Tradicional, BID y otras provisiones, situación que sumado a que la SUBDERE no individualiza los recursos que transfiere, imposibilita efectuar un análisis detallado del flujo financiero que ingresa con cargo a la provisión PIRDT, hecho que representa una deficiencia de control en el área de ingresos como en la ejecución presupuestaria.

c) Derivado de un examen aleatorio efectuado, se comprobó que el Gobierno Regional del Maule confeccionó las resoluciones que aprobaron viáticos del personal contratado para el Programa, en una fecha posterior a la del cometido funcionario. A modo de ejemplo, se presentan los siguientes casos:

N° Egreso	Fecha Egreso	Monto (\$)	N° Resolución de aprobación cometido	Fecha Resolución	Fecha del cometido		Objetivo
					Desde	Hasta	
30.360	10-02-11	16.484	3.292	28-12-10	15-12-10	15-12-10	Participación Inauguración Sistema de APR de la localidad de San Antonio, comuna Linares.
30.365	10-02-11	16.484	3.293	28-12-10	15-12-10	15-12-10	Asistencia a inauguración del proyecto de APR San Antonio hacia el sector de Pichirincón.
30.365	10-02-11	16.484	199	26-01-11	17-01-11	17-01-11	Visita y reunión con comité de APR de San Antonio y San Dionisio.
31.431	21-04-11	16.484	397	10-02-11	31-01-11	31-01-11	Visita y reunión con Junta de Vecinos de comunidad El Refugio



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL
CONTRALORÍAS REGIONALES

2. Región del Bío Bío

a) Se constató que el Departamento de Inversiones del Fondo Nacional de Desarrollo Regional del Gobierno Regional registra el control de los proyectos en ejecución del programa PIRDT en una planilla electrónica excel, denominada "Carátula Resumen de Proyectos", lo que constituye una debilidad de control respecto de los datos que son almacenados en esa aplicación, como son la identificación de la iniciativa de inversión; control financiero y presupuestario; antecedentes de garantías y cauciones; plazos de ejecución; gastos reales en administración y obras civiles según corresponda.

Situación similar se verificó en el Departamento de Administración Finanzas y Operaciones, respecto del registro de las boletas de garantía y pólizas de seguros que caucionan los proyectos.

b) Se verificó que a septiembre de 2011, el Gobierno Regional del Bío-Bío, no ha pagado \$ 9.365 al proveedor Sociedad Constructora e Inmobiliaria Carel Ltda., correspondiente a un saldo pendiente de la factura N° 407 de 23 de diciembre de 2010, por \$ 80.010.043, relativo al estado de pago N° 9 del proyecto código BIP 30072690-0, "Mejoramiento Camino Leuque-Caña Dulce y Trancoyan-Panguilemu, Trehuaco- Portezuelo, Provincia de Ñuble".

La situación descrita en el párrafo anterior, contraviene lo dispuesto en la Circular N° 23, del 13 de abril de 2006, del Ministerio de Hacienda, la cual dispuso una serie de medidas orientadas a que las instituciones del Estado, paguen a sus proveedores en un plazo máximo de 30 días.

c) El Gobierno Regional, no puso a disposición para su examen los comprobantes de egreso que se indican en el cuadro siguiente, con toda la documentación de respaldo en original, dado que éstos no fueron encontrados por la División de Administración y Finanzas del referido Servicio.

Comprobante de Egreso			Código Proyecto
ID	Fecha	Monto \$	
42270	14-03-2011	25.118.574	30072746-0
42271	14-03-2011	82.021.388	30072690-0
Total		107.139.962	

La debilidad de control interno referida, refleja una falencia en el archivo de la documentación del Servicio, constituyendo a su vez una limitante en el examen practicado.

Sin perjuicio de lo expuesto anteriormente, en noviembre de 2011, se verificó en el sistema SUBDERE Online, que se encontraba incorporada en formato digital, la documentación de respaldo indicada como faltante.

d) Respecto de la licitación pública 5268-22-LP09, relativa al proyecto código BIP 30072690-0, "Conservación Camino Minas de Leuque-Caña Dulce y Trancoyán-Panguilemu, comunas de Trehuaco y Portezuelo, Provincia de Ñuble", se pudo comprobar que no se dio cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 57 del reglamento de la ley N° 19.886 sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, en cuanto a que no se



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL
CONTRALORÍAS REGIONALES

publicó en el sistema de información de compras públicas las bases administrativas y generales, el texto del contrato definitivo y cualquier otro documento que la entidad licitante determine.

e) Se observó que no existe concordancia entre las licitaciones publicadas en el sistema de información de compras públicas, MercadoPublico.cl, y los antecedentes contenidos en los archivos documentales de los proyectos, por cuanto, en el portal mencionado se consignan en estado de cerrada o desierta y sin adjudicación determinadas propuestas; no obstante en los expedientes en papel se señala que dichas licitaciones fueron adjudicadas, por la Dirección Regional de Vialidad, a diversas empresas señaladas en esos soportes físicos (Anexo N° 2).

f) En los estados de pagos que se indican a continuación, se estableció que los desembolsos efectuados a contratistas no se respaldaron con los respectivos certificados de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, emitidos por la Dirección del Trabajo, vulnerándose con ello lo dispuesto en el punto 9 de las Bases Administrativas Especiales, que rigen los proyectos respectivos:

Estado de Pago				Comprobante de Egreso		
Código Proyecto	N°	Fecha	Monto \$	N°	Fecha	Monto \$
30072746-0	8	28-02-2011	109.495.086	42365	21-03-2011	109.495.086
30072690-0	10	28-02-2011	82.021.388	42271	14-03-2011	82.021.388

Sin perjuicio de lo verificado en la región, se constató que los citados certificados se encuentran en formato digital, disponibles en el sistema SUBDERE Online.

3. Región de La Araucanía

a) El Gobierno Regional, a través de los funcionarios de la División de Análisis y Control de Gestión, realiza labores de supervisión esporádica sobre el avance de los proyectos del Programa de Infraestructura Rural para el Desarrollo Territorial.

Dichos funcionarios emiten y firman el documento "Visto Bueno para pago" que genera el sistema Methasys, a través del cual se ordena la liquidación de los estados de pagos a la División de Administración y Finanzas del Gobierno Regional, acción que no siempre está asociada a una visita de supervisión. Cabe hacer presente que, esta situación ya fue observada en informes anteriores por este Organismo de Control.

b) De la revisión efectuada se comprobó que el Gobierno Regional no inutiliza las facturas que respaldan los estados de pago. Al respecto, la autoridad dispuso, mediante memorándum N° 698 de 12 de septiembre de 2011, un procedimiento destinado para ese efecto, como es utilizar un timbre de "cancelado" para así evitar la eventual duplicidad de pagos.

CF



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL
CONTRALORÍAS REGIONALES

c) Se determinó que el GORE durante el primer semestre de 2011, realizó con cargo al Programa, pagos por un monto ascendente a M\$ 802.032; mientras que la Subsecretaría de Desarrollo Regional, informó por dicho concepto en igual período M\$ 1.885.820. Esta situación se explica por cuanto la SUBDERE tiene acceso a los expedientes de pago del Gobierno Regional con un desfase de alrededor de un mes, verificándose en consecuencia, que existen gastos de diciembre de 2010 informados a esa Subsecretaría en los primeros meses del año 2011.

Al respecto, corresponde que se adopten las medidas pertinentes de tal forma que la SUBDERE mantenga información actualizada respecto de los pagos realizados con cargo al programa en revisión.

d) Cabe precisar que cada pago es respaldado por el estado de pago correspondiente, previa autorización de la Unidad Técnica respectiva, por la carta de solicitud de pago dirigida por el Contratista al Mandatario; la factura a nombre del Gobierno Regional de La Araucanía y un certificado vigente de la Inspección del Trabajo, conforme lo señala el artículo 9, de las Bases Administrativas Especiales que se encuentran en el Reglamento Operativo del Programa, constatándose de la revisión de los antecedentes documentales presentes en la carpeta administrativa del proyecto código BIP N° 30085228-0, "Mejoramiento camino Rehucoyan – Ruta 5 Sur, Perquenco", que el estado de pago N° 4, no adjunta la carta de solicitud dirigida por el contratista al mandatario.

En relación con la misma obra, se observó que la Dirección de Vialidad envió al Gobierno Regional, mediante oficio N° 1.268, de 20 de mayo de 2011, el estado de pago N° 5, por un monto de \$ 25.301.096, el cual a la fecha de la auditoría, septiembre de 2011, según lo señalado por el GORE, se encontraba pendiente de pago por falta del certificado del ITO, que indique información concreta de ejecución sin observaciones a la fecha, y respecto a los trámites administrativos relacionados con los certificados de obligaciones previsionales y laborales.

Al respecto, señala la Dirección de Vialidad que ante reiterados requerimientos vía correo electrónico del Gobierno Regional, ha aclarado repetidamente que el inspector fiscal no emite el citado certificado para estados de pago, salvo para el término de obra, por cuanto la normativa no lo exige, sino que su firma en la carátula del estado de pago da conformidad del avance enviado a pago. En cuanto a los certificados de obligaciones previsionales, explica que los trabajos terminaron el 11 de febrero de 2011, lo cual se acredita con el libro de obra, folio N° 13, de 11 de marzo del mismo año, encontrándose pagadas las imposiciones hasta el término de la obra.

En relación con lo expuesto, el Gobierno Regional deberá aclarar la situación descrita de tal forma que se regularice el pago del estado de pago presentado por la Dirección de Vialidad.

e) Respecto a la autenticidad de las boletas de garantía, se verificó que la Dirección de Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Obras Públicas efectuó formalmente la consulta a las instituciones emisoras de garantías, mediante ordinarios N°s 72 y 131, de 29 de marzo y 27 de abril, ambos de 2011, respectivamente, sin embargo a la fecha de la auditoría, esto es septiembre de igual año, el oficio N° 72, precitado, no había sido respondido.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL
CONTRALORÍAS REGIONALES

Por otra parte, se constató que no se ha validado la autenticidad de la póliza N° 2445208, de 30 de agosto de 2010, presentada por el consultor Empresa Constructores Ingenieros Asociados Limitada, por concepto de responsabilidad civil de la obra "Mejoramiento Camino Rehuecoyan-Ruta 5 Sur, Perquenco", precitada, incumpliendo con ello lo instruido por el oficio circular N° 24.004, de 24 de agosto de 1990, de la Contraloría General de la República.

f) En la presente auditoría, no se tuvo acceso a los antecedentes de las propuestas presentadas por aquellos oferentes que no resultaron adjudicatarios del proceso de licitación indicado la letra e) anterior. Ello, conforme consta en el oficio N° 2575, de 22 de septiembre de 2011, de la Dirección de Vialidad, el cual señala que dichos antecedentes se extraviaron después del terremoto de 27 de febrero de 2010, sin que conste la realización de una investigación formal de tales hechos.

4. Región de Los Ríos

a) El Gobierno Regional ha pagado los gastos ejecutados a la fecha a través de la cuenta corriente N° 72109000028 "Fondo Nacional de Desarrollo Regional", donde se mantienen los fondos del programa, los dineros del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, FNDR, tradicional y otras provisiones.

b) Se verificó que respecto de la citada cuenta corriente; la confección de la conciliación bancaria es realizada utilizando planillas excel y no el menú habilitado en el sistema SIGFE para tal efecto, hecho que representa para la administración asumir un riesgo de control adicional, existiendo, como ya se señaló, una herramienta sistémica que permite su confección de manera automatizada.

c) La Entidad cuenta con áreas transaccionales habilitadas en el Sistema de Información para la Gestión Financiera del Estado, en adelante SIGFE, para registrar las operaciones presupuestarias del programa, sin embargo, éstas no permiten obtener información contable desagregada por cada uno de los proyectos, referida a las remesas recibidas y los fondos entregados a las unidades técnicas para cada uno de ellos.

d) El Gobierno Regional no cuenta con un procedimiento formal referido a la rendición de gastos del Programa PIRDT, determinándose que en ocasiones el GORE informa a la URS de Los Ríos, los desembolsos realizados a través de oficio y, en otras, verbalmente.

e) La revisión de los comprobantes de egresos permitió advertir casos en que se registraba la misma rúbrica de quien los elabora, revisa y autoriza, no existiendo un control por oposición de funciones o un procedimiento alternativo de revisión de dicha operación, en contravención a lo establecido en la resolución exenta N° 1485, de 2 de septiembre de 1996, de esta Contraloría General, que aprueba Normas de Control Interno.

CH



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL
CONTRALORÍAS REGIONALES

f) El área transaccional "002-Programa Infraestructura Rural Desarrollo Territorial", en el SIGFE, no registra una segregación de ingresos presupuestarios para el PIRDT.

CONCLUSIONES

En mérito de lo expuesto en el presente informe, el Servicio deberá implementar procedimientos tendientes a optimizar el sistema de control interno del programa, considerando, a lo menos, las siguientes medidas:

1. Establecer un procedimiento que asegure la incorporación de todos los antecedentes relevantes de los proyectos del programa en el sistema SUBDERE Online.

2. Gobierno Regional del Maule: cumplir con las Especificaciones Técnicas Especiales de los proyectos, velar por la aplicación de las Bases Administrativas Especiales y dictar en forma oportuna las resoluciones de aprobación de viáticos.

3. Gobierno Regional del Bío Bío: adoptar sistemas que aseguren que el registro de información de control de los proyectos y de las garantías asociadas se administre en medios que brinden mayor seguridad que los actuales que se verifican en planillas electrónicas; pagar lo adeudado a la Sociedad Constructora e Inmobiliaria Carel Ltda.; poner a disposición de la Contraloría Regional respectiva los comprobantes contables y sus respaldos, que no fueron proporcionados durante la fiscalización, y cumplir con lo dispuesto en la ley N° 19.886 y su reglamento.

4. Gobierno Regional de La Araucanía: procurar la supervisión permanente sobre el avance de los proyectos; mantener información actualizada respecto de los pagos realizados con cargo al programa y regularizar las situaciones sobre el proyecto código BIP 30085228-0 "Mejoramiento camino Rehuecoyan – Ruta 5 Sur, Perquenco", que no han permitido pagar el estado de pago N° 5 de la obra y validar la autenticidad de la póliza N° 2445208, de 30 de agosto de 2010.

5. Gobierno Regional de Los Lagos: dar cumplimiento estricto a las Bases Administrativas Generales y Bases Administrativas Especiales que regulan los procesos de licitación de las obras del programa; utilizar el sistema SIGFE como sistema oficial de contabilidad del GORE y superar las deficiencias de carácter técnico de los proyectos "Instalación de servicio de agua potable rural de Yaco Alto y Bajo, Comuna de Calbuco" y "Ampliación de servicio de agua potable rural de Pilmaiquén, Comuna de Puyehue". Además, respecto de este último proyecto, la Entidad regional deberá solicitar una caución de fiel cumplimiento que cubra todo el período exigido.

6. Gobierno Regional de Los Ríos: gestionar ante la autoridad correspondiente la posibilidad de obtener la integridad de las operaciones presupuestarias del Programa en el SIGFE; implementar un



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL
CONTRALORÍAS REGIONALES

procedimiento formal referido a la rendición de gastos del programa ante la Unidad Regional SUBDERE y dar estricto cumplimiento a la resolución exenta N° 1.485, de 2 de septiembre de 1996, de esta Contraloría General, en cuanto a la adecuada división de funciones respecto de los egresos del programa.

Saluda atentamente a Ud.,

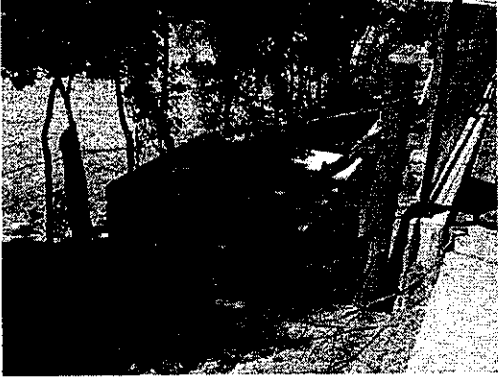


MARÍA CRISTINA CALDERÓN VIDAL
JEFE
ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL
Y DEFENSA NACIONAL



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL
CONTRALORÍAS REGIONALES

ANEXO N° 1

RESPALDO FOTOGRÁFICO DE OBSERVACIONES FORMULADAS EN LAS LOCALIDADES DE YACO ALTO Y BAJO, PEÑASMÓ Y PILMAIQUÉN.

<p>Foto 1: Cámara de inspección detrás de cierre particular, en Yaco Alto y Bajo</p>	<p>Foto 2: Acera muy estrecha y además, la señalética vial y un poste de luz quedaron detrás de cierre particular, en Yaco Alto y Bajo</p>
	
<p>Foto 3: Falta escalin final en cámara de válvula en el sector de Pilmaiquén</p>	
	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL
CONTRALORÍAS REGIONALES

ANEXO N° 2

LICITACIONES PÚBLICAS CON INEXISTENCIA DE CONCORDANCIA ENTRE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS VERSUS LOS ANTECEDENTES DOCUMENTALES EXAMINADOS.

CÓDIGO	PROYECTO	LICITACION	ESTADO SEGUN PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS MERCADOPUBLICO.CL	EMPRESA ADJUDICADA SEGUN SOPORTE EN PAPEL DEL SERVICIO
30071433-0	Conservación Ruta N° 803, Camino Rinconada del Diguillín, El Carmen.	5268-21-LP09	Desierta sin adjudicación.	Constructora Remfisc Ltda.
30072690-0	Conservación Camino Minas de Leuque-Caña Dulce y Trancoyan-Pangullemu comunas de Trehuaco y Portezuelo, Provincia de Ñuble.	5268-22-LP09	Cerrada sin adjudicación.	Constructora e Inmobiliaria Caret Ltda.
30072746-0	Conservación Camino Chudal-Trancoyán Centro y Chudal, Portezuelo.	5268-16-LP09	Cerrada sin adjudicación.	Claro, Vicuña, Valenzuela S.A.
30072753-0	Conservación Camino Peraiillo-El Guindo, Quilleco.	5268-38-LP09	Desierta sin adjudicación.	JRRF Constructora Ltda.
30082637-0	Conservación Camino Huaro Alto-Granerillo, Quilaco.	5268-36-LP09	Desierta sin adjudicación.	Sociedad Constructora SOCOAR Ltda.
30082642-0	Conservación Camino Granerillo-Rahuil-El Quilo, Florida.			



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL
CONTRALORÍAS REGIONALES

INFORME TÉCNICO DE OBRAS



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

DIR: 1.258/11
PTMO: 13.028

INFORME TÉCNICO DE OBRAS
COFINANCIADAS CON RECURSOS DEL
PRÉSTAMO BIRF N° 7.269/OC-CH,
PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA RURAL
PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL.

SANTIAGO. 06 FEB. 2012

En cumplimiento del programa de fiscalización de este Organismo de Control, la División de Infraestructura y Regulación ha procedido a efectuar una consolidación de los informes técnicos del "Programa de Infraestructura Rural para el Desarrollo Territorial", código 13028, correspondiente al convenio de crédito entre el Gobierno de Chile y el Banco Mundial, Préstamo BIRF N° 7.269/OC-CH, de las regiones del Maule, Biobío, La Araucanía y Los Ríos.

1. Objetivo general

Verificar que los recursos invertidos en las obras se ajusten a las disposiciones reglamentarias que regulan los respectivos contratos, comprobando que éstas se ejecuten de acuerdo a lo proyectado, a la calidad especificada, dentro de los plazos otorgados y que los pagos cursados sean concordantes con el avance físico real de las faenas.

2. Objetivos específicos

- a) Corroborar que los trabajos ejecutados se ciñan al proyecto contratado.
- b) Constatar que las modificaciones de proyecto y de plazo estén justificadas.
- c) Verificar que la calidad de los materiales que conforman las obras se ajuste a lo especificado y a las normas aplicables y, en los casos que proceda, revisar los resultados obtenidos de la aplicación del "Plan de Aseguramiento de la Calidad".
- d) Comprobar que la inspección fiscal la ejerza un profesional competente que cumpla las obligaciones inherentes a la función que desempeña.

3. Metodología

La auditoría se efectuó en conformidad con las normas y procedimientos de control aceptados por este Organismo de Control, referidos a la inspección técnica de contratos de obra.

AL SEÑORA
VIRGINIA GODOY CORTÉS
SUBJEFE DE DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
PRESENTE.
HRS



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

4. Universo y muestra

El monto del universo de obras con pagos al 30 de junio de 2011, en las regiones fiscalizadas, corresponde a M\$10.216.161 (anexo N° 1) y la muestra examinada alcanzó a M\$3.212.793, cifra que representa un 31% de la inversión (anexo N° 2), considerando el monto contratado para ejecutar cada proyecto.

5. Resultado de la fiscalización

Del examen técnico practicado en las citadas regiones, se expone lo siguiente:

5.1. Región del Maule

Proyecto Código BIP 30033780, Mejoramiento y Ampliación Servicio de Agua Potable Rural Los Batros hacia El Refugio, comuna de Linares.

Unidad técnica	: Dirección de Obras Hidráulicas, VII Región
Inspector fiscal	: Pedro Melo Acuña
Documento adjudicatario	: Resolución DOH-VII N° 1.477, de 2010.
Empresa contratista	: José Julio Ahumada Varas
Plazo	: 150 días corridos
Monto original del contrato	: \$179.756.120
Fecha de inicio contractual	: 10 de diciembre de 2010
Fecha de término contractual	: 8 de mayo de 2011
Fecha de término real	: 27 de abril de 2011
Fecha de recepción provisoria	: 9 de junio de 2011

El proyecto consultó la ejecución de trabajos de mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable rural de la localidad de Los Batros, incluyendo obras de captación, elevación, desinfección, regulación y la correspondiente red de distribución.

A la fecha de la visita a la obra, - 1 de septiembre de 2011-, los trabajos se encontraban terminados, verificándose los siguientes incumplimientos contractuales:

- No constaba la autorización del inspector técnico respecto del replanteo de las obras, los materiales utilizados, los rellenos de zanjas de la red de agua potable, la verificación de la cota de emplazamiento del estanque elevado y los sellos de fundación del mismo. Además, se comprobó una utilización deficiente del libro de obras, por cuanto no se registraron las actividades más importantes del desarrollo de la obra, ni la utilización indebida del Cono de Arena para medir compactaciones.

Lo anterior, transgrede los numerales 3.13 y 12.1 de las especificaciones técnicas generales del contrato; 20, 45 y C5 de las especificaciones técnicas especiales; y la norma NCh 1.516 Of 79, que regula la utilización del equipo de asentamiento de cono.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

- Se verificó la utilización como patrón para medir la compactación mediante densímetro nuclear, de un valor de la densidad máxima compactada seca (DMCS) que no corresponde al informado en el certificado N° 22.610/11, del laboratorio de autocontrol.

- Se observó la falta de certificación de la tubería galvanizada utilizada, de la dosificación de hormigones, de la capacidad de soporte de los suelos mediante el ensayo California Bearing Ratio (CBR), del material usado en rellenos y de las pruebas hidráulicas de las tuberías, en contravención a las exigencias establecidas en los numerales 13.2.2, 14.2.1, 17.4 y 18.3 de las especificaciones técnicas generales. Además, se detectó una cantidad menor de muestras de hormigón para medir resistencia mecánica, respecto de la dispuesta en la norma NCh 1.998 Of 89.

- Se detectaron incumplimientos en los resultados de los ensayos de adherencia de la pintura interior del estanque elevado, así como el uso de productos distintos a los exigidos en los numerales 22.9.3 y 22.7.2 de las especificaciones técnicas generales. Igualmente, se observaron deficiencias en los asentamientos de cono de los hormigones, toda vez que se superaron los descensos máximos según lo dispuesto en el numeral 18.3 de las citadas especificaciones técnicas generales.

- Por último, el informe de mecánica de suelos no se encuentra firmado por el profesional especialista responsable, de conformidad con lo establecido en el punto c.1 de las especificaciones técnicas especiales.

5.2 Región del Biobío

5.2.1 Proyecto Código BIP 30072746, Conservación periódica camino Chudal-Trancoyán centro, km 0.000 al km 12,290, camino acceso a Escuela km 0.000 al km 2.100, camino vecinal Chudal, km 0,000 al km 1,580, comuna de Portezuelo.

Unidad técnica	: Dirección de Vialidad, VIII Región
Inspector fiscal	: Micol Rivera Misslín
Documento adjudicatario	: Resolución DV-VIII N° 1, de 2010.
Empresa contratista	: Claro Vicuña Valenzuela S.A.
Plazo	: 240 días corridos
Monto original del contrato	: \$957.799.707
Modificaciones de contrato	: Disminución neta : \$2.707.000 Aumento de plazo : 111 días corridos
Monto final contratado	: \$955.093.000
Fecha de inicio contractual	: 25 de enero de 2010
Fecha de término contractual	: 25 de marzo de 2011. Considera paralización y aumentos de plazo.
Fecha de término real	: 1 de abril de 2011

X
M
El proyecto consistió en proveer de una carpeta granular a los tres caminos que forman el contrato: Chudal - Trancoyán, acceso a Escuela y Vecinal Chudal. Además, en el primero de éstos, se consideró la ejecución de 1.000 m de doble tratamiento superficial (DTS), reemplazo del puente existente y



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

de las alcantarillas por un cajón doble de hormigón armado, la limpieza de la faja y la construcción de terraplenes y cortes. A su vez, en un tramo del segundo camino se consultó un doble tratamiento superficial y en el tercero de ellos el suministro e instalación de alcantarillas nuevas.

En la visita a terreno efectuada el 12 de septiembre de 2011, se constató que la obra se encontraba terminada, sin embargo, en el kilómetro 9,280 del camino Chudal-Trancoyán, se observó la presencia de escombros a ambos costados del terraplén.

5.2.2 Proyecto Código BIP 30071433, Conservación periódica Ruta N-803, camino Rinconada-Diguillín, km 0,000 al km 9,320, comuna de El Carmen.

Unidad técnica	: Dirección de Vialidad, VIII Región
Inspector fiscal	: Jorge Pineda Stuardo
Documento adjudicatario	: Resolución DV-VIII N° 2, de 2010.
Empresa contratista	: Constructora Remsfc Ltda.
Plazo	: 300 días corridos
Monto original del contrato	: \$675.396.000
Modificaciones de contrato	: Aumento neto : \$3.549.000
Monto final contratado	: \$678.945.000
Fecha de inicio contractual	: 6 de febrero de 2010
Fecha de término contractual	: 3 de diciembre de 2010
Fecha de término real	: 30 de noviembre de 2010
Fecha de recepción provisoria	: 8 de febrero de 2011

El proyecto consistió en el reemplazo del puente Las Corontas, ubicado en el km 0,820, de la Ruta N-803 por una estructura de hormigón armado del tipo cajón doble, de 9,25 metros de base por 4,94 metros de altura. Asimismo, consultó la colocación de una carpeta granular de 6 metros de ancho y 0,15 metros de espesor desde el km 0,000 al km 1,340 y de 5 m de ancho y 0,15 de espesor desde el km 1,340 al km 9,320. Además, contempló el reemplazo de las alcantarillas existentes por obras de arte nuevas con muros de hormigón.

A la fecha de la visita a terreno -13 de septiembre de 2011-, los trabajos se encontraban terminados, sin embargo, en el sector con pendiente del camino, en la zona de empalme con la zarpa se detectó el socavamiento longitudinal de la carpeta granular.

5.2.3 Proyecto Código BIP 30072690, Conservación del camino Minas de Leuque-Caña Dulce, km 0,000 al km 4,000 y camino Trancoyán-Panguilemu, km 0,000 al km 15,600, comunas de Trehuaco y Portezuelo.

Unidad técnica	: Dirección de Vialidad, VIII Región
Inspector fiscal	: Iván Gómez Ulloa
Documento adjudicatario	: Resolución DV-VIII N° 3, de 2010.
Empresa contratista	: Constructora e Inmobiliaria Carel Ltda.
Plazo	: 240 días corridos
Monto original del contrato	: \$650.310.000



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

Modificaciones de contrato	: Disminución neta : \$21.307.000 Aumento de plazo : 50 días corridos
Monto final contratado	: \$629.003.000
Fecha de inicio contractual	: 4 de febrero de 2010
Fecha de término contractual	: 21 de noviembre de 2010
Fecha de término real	: 11 de noviembre de 2010

El proyecto consistió en la colocación de una carpeta granular de 0,15 metros de espesor y 5 metros de ancho en el camino Minas de Leuque – Caña Dulce. Por su parte, en camino Trancoyán – Panguilemu, desde el km 0,000 hasta el km 5,100 se proyectó una carpeta granular de 4 metros de ancho y desde el km 5,100 al km 15,600 de 5 metros de ancho. Además, se consultaron obras de ensanche y preparación de la plataforma, limpieza de faja, ejecución de cunetas revestidas para sectores de cuesta, construcción de fosos, instalación de señalización caminera y casetas para paraderos de locomoción colectiva.

En la visita a terreno realizada el 12 de septiembre de 2011, se verificó que los trabajos se encontraban terminados y no se advirtieron observaciones de carácter técnico que formular.

En relación con el seguimiento de las observaciones de índole constructivo, contenidas en el informe consolidado DIR N° 657, de 29 de junio de 2011, correspondiente a la auditoría de estados financieros al 31 de diciembre de 2010, del Programa de Infraestructura Rural para el Desarrollo Territorial, préstamo BIRF N° 7.269/OC-CH, código 13024, remitido a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, cabe señalar que dichas observaciones no fueron informadas a la respectiva unidad técnica, razón por la cual, a la fecha de la presente fiscalización, aún no habían sido subsanadas.

5.3 Región de La Araucanía

5.3.1 Proyecto Código BIP 30085228, Mejoramiento Camino Perquenco Rehucoyan, Tramo km 0,000 - km 9,075, comuna de Perquenco.

Unidad técnica	: Dirección de Vialidad, IX Región
Inspector fiscal	: Helga Jara Droguett
Documento adjudicatario	: Resolución DV-IX N° 40, de 2010.
Empresa contratista	: Constructora Ingenieros Asociados Ltda.
Plazo	: 240 días corridos
Monto original del contrato	: \$769.995.510
Modificaciones de contrato	: Disminución neta : \$11.722
Monto final contratado	: \$769.983.788
Fecha de inicio contractual	: 18 de agosto de 2010
Fecha de término contractual	: 14 de abril de 2011
Fecha de término real	: 12 de abril de 2011
Fecha de recepción provisoria	: 18 de mayo de 2011

[Handwritten signature]



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

Visitada la obra el 28 de septiembre de 2011, se constató que los trabajos se encontraban concluidos y no presentaban observaciones de carácter técnico constructivo.

En lo que atañe al seguimiento de las observaciones contenidas en el citado informe consolidado DIR N° 657, de 2011, respecto del contrato "Conservación Camino Hueñivales - Río Blanco por Lefuco, comuna de Curacautín", se verificó la reposición de la barrera de contención faltante en el km 4.960, por lo que se subsana la observación.

En cuanto a los sumarios administrativos instruidos en relación con las anomalías verificadas en la ejecución de los Proyectos "Conservación Camino Almagro Rulo Cardal Puente Fierro, sector km 0,000 al km 10,250, comuna de Nueva Imperial", (resolución exenta N° 384, de 8 de marzo de 2010, de la Dirección de Vialidad), y "Mejoramiento Camino Perquenco - El Sol, tramo km 0,000 - km 6,850, comuna de Perquenco", (resolución N° 207, de 9 de febrero de 2011, del mismo origen), se verificó que el primero de ellos se encuentra en elaboración de la vista fiscal, mientras que el segundo en etapa de investigación.

5.4 Región de Los Ríos

No hay obras que informar en esta región.

Conclusiones

De lo expuesto se concluye que, en general, los proyectos fiscalizados cumplen con las condiciones técnicas establecidas en los correspondientes contratos. En relación a las observaciones formuladas por las contralorías regionales, ellas han sido puestas en conocimiento de las respectivas unidades técnicas responsables de la materialización de las obras, para que adopten las medidas correctivas pertinentes.

En lo que concierne al seguimiento de la auditoría del Préstamo BIRF N° 7.269/OC-CH, código 13024, practicada en la región del Biobío, cuyas observaciones no han sido subsanadas, la respectiva oficina regional deberá solicitar a la unidad técnica que arbitre las medidas conducentes a solucionarlas, sin perjuicio de las acciones que pudiera disponer al efecto.

Con respecto a los sumarios administrativos pendientes, cuya sustanciación se dispuso con el fin de investigar las anomalías informadas por la Contraloría Regional de La Araucanía, cumple hacer presente que la Dirección de Vialidad deberá instruir a los funcionarios designados en calidad de fiscales, en orden a ajustarse a los plazos legalmente establecidos para la tramitación de los mencionados procesos disciplinarios, y a la necesidad de comunicar sus conclusiones a esa Contraloría Regional.

Asimismo, corresponde que el servicio instruya los procedimientos disciplinarios a fin de establecer la eventual concurrencia de responsabilidad administrativa en la dilación que interesa.

Saluda atentamente a Ud.,


DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACION
JEFE SUBDIVISION DE AUDITORIA
SUBROGANTE

ANEXO N° 1: BIRF - 7269 (13028)

UNIVERSO REGIÓN DEL MAULE

Código proyecto	Nombre del proyecto	Provincia	Comuna	Valor contrato M\$
1	Mejoramiento y Ampliación Servicio A.P.R. Los Baños hacia el Refugio	Cauquenes	Linares	179.756
2	Conservación y Mejoramiento de Camino Los Negros - Toconey	Talca	Pencahue	601.156
Sub Total Región				780.912

UNIVERSO REGIÓN DEL BIOBÍO

Código proyecto	Nombre del proyecto	Provincia	Comuna	Valor contrato M\$
1	Mejoramiento Camino Chudal-Trancocan y Otros, Portezuelo.	Ñuble	Portezuelo	957.800
2	Mejoramiento Ruta N-803, Camino Rinconada del Diguillin, El Carmen.	Ñuble	El Carmen	675.396
3	Mej. Camino Minas de Leuque-Cafía Dulce y Trancocan-Panguilemu	Ñuble	Trehuaco y Portezuelo	650.310
4	Conservación Camino El Guindo-Paratillo, Quilleco.	Biobío	Quilleco	446.248
5	Conservación Camino Hualto Granerillo, Florida.	Concepción	Florida	223.238
6	Conservación Camino Granerillo- Rahuil-el Quilo-Florida.	Concepción	Florida	321.590
Sub Total Región				3.274.582

A *9/2*

UNIVERSO REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

Código proyecto	Nombre del proyecto	Provincia	Comuna	Valor contrato M\$
1	30036895 Conservación Camino Almagro - Cardal	Cautín	Nueva Imperial	947.956
2	30066670 Mejoramiento Camino Vilcún - Alambrado	Cautín	Vilcún	2.478.038
3	30082406 Mejoramiento Camino Collipulli - San Andrés, tramo Km 8,7 a Km 22	Malleco	Collipulli	1.984.677
4	30085228 Mejoramiento Camino Rehucoyan - Ruta 5 Sur	Cautín	Perquenco	769.996
Sub Total Región				6.160.667

MONTO DEL UNIVERSO (M\$) 10.216.161

MONTO DE LA MUESTRA (M\$) 3.212.793

PORCENTAJE DE LA MUESTRA 31%

[Handwritten signature]

ANEXO N° 2: MUESTRA - BIRF 7269 (13028)

MUESTRA REGION DEL MAULE											
UNIDAD TECNICA	CÓDIGO PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO	DOCUMENTO QUE ADJUDICA		MONTO FINAL		AVANCE		FECHA TERMINO		RESUMEN DE OBSERVACIONES
			N°	FECHA	CONTRATO (M\$)	PAGADO (M\$)	FIN (%)	FIS. (%)	CONTRATO	REAL	
DOH	30033780	Mej. y Ampliación Servicio de APR Los Batros hacia El Refugio	1.477	25-11-10	179.756	179.756	100	100	08-05-11	27-04-11	0
Suma Parcial:					179.756	179.756					0

MUESTRA REGION DEL BIOBIO											
UNIDAD TECNICA	CÓDIGO PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO	DOCUMENTO QUE ADJUDICA		MONTO FINAL		AVANCE		FECHA TERMINO		RESUMEN DE OBSERVACIONES
			N°	FECHA	CONTRATO (M\$)	PAGADO (M\$)	FIN (%)	FIS. (%)	CONTRATO	REAL	
DRV	30072746	Mejoramiento Camino Chudal-Trancoyán y Otros, Portezuelo.	1	06-01-10	955.093	933.467	98	100	25-03-11	01-04-11	-
DRV	30071433	Mej. Ruta N-503, Camino Rinconada del Digullin, El Carmen.	2	08-01-10	678.945	678.945	100	100	03-12-10	30-11-10	0
DRV	30072690	Mej. C° Minas de Leuque-Caña Dulce y Trancoyán-Pangulimú.	3	11-01-10	629.003	629.003	100	100	21-11-10	11-11-10	0
Suma Parcial:					2.263.041	2.241.415					0

MUESTRA REGION DE LA ARAUCANIA											
UNIDAD TECNICA	CÓDIGO PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO	DOCUMENTO QUE ADJUDICA		MONTO FINAL		AVANCE		FECHA TERMINO		RESUMEN DE OBSERVACIONES
			N°	FECHA	CONTRATO (M\$)	PAGADO (M\$)	FIN (%)	FIS. (%)	CONTRATO	REAL	
DRV	30085228	Mejoramiento Camino Rehucoyán - Ruta 5 Sur	40	08-07-10	769.996	706.183	92	97	14-04-11	12-04-11	0
Suma Parcial:					769.996	706.183					0

TOTAL MULTAS (M\$) 0
MONTO DE LA MUESTRA (M\$) 3.212.793
MONTO DEL UNIVERSO (M\$) 10.216.161
PORCENTAJE DE LA MUESTRA 31%